



6.01



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 075-2015/MPJB

Jorge Basadre, 07 de Abril de 2015

VISTOS:

El Informe N° 056-2015-NFRP/RO/GDTI/MPJB de fecha 17 de Marzo de 2015; el Informe N° 017-2015-EDLC-OSP-GM/MPJB de fecha 18 de Marzo de 2015; el Informe N° 113-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 19 de Marzo de 2015; el informe técnico N° 04-2015-EBIT-OPI-GM/MPJB de fecha 26 de Marzo de 2015; el Informe N° 063-2015-OPI-GM/MPJB de fecha 26 de Marzo de 2015; el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 01 de Abril de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante resolución de alcaldía N° 498-2014-A/MPJB se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Construcción de Drenes y recuperación de tierras agrícolas en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", por un monto total de S/. 2 381,890.53 nuevos soles, cuya modalidad ejecución es por ejecución presupuestaria Directa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, para que pueda suscribir resoluciones de Gerencia Municipal para aprobación de ampliaciones de Plazo en materia de inversión Pública, de conformidad con el artículo primero numeral 3.6 de la referida Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 056-2015-NFRP/RO/GDTI/MPJB de fecha 17 de Marzo de 2015, el Ing. Nelson Ramírez Pilco residente de obras remite la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Construcción de Drenes y recuperación de tierras agrícolas en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", considerando lo siguiente: i) Que mediante memorando múltiple N° 016-2014-GDTI-GM-A/MPJB el Ex Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura dispone a los residentes de obra la paralización física de los proyectos y obras a fecha 20 de diciembre del 2014, en mérito al proceso de transferencia Municipal; y b) Que con fecha 09 de Febrero de 2015 el Ing. Nelson Ramirez Pilco programa el reinicio de obra con fecha 15 de Enero de 2015, siendo designado este a través de Memorando N° 001-2015-GDTI-GM-A/MPJB; por lo que en mérito a dichas consideraciones se genera un retraso de obra de 51 días calendario, elevando el expediente de ampliación de plazo de obra a fin que se revisado y aprobado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.

Que, mediante Informe N° 017-2015-EDLC-OSP-GM/MPJB de fecha 18 de Marzo de 2015, el Ing. Elmer David Lupaca Calizaya Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión de Proyectos, refiere que se procedido a revisar el sustento técnico legal de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Construcción de Drenes y recuperación de tierras agrícolas en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", y se ha determinado que dicha ampliación se ha elaborado en cumplimiento a lo establecido a la Directiva para la ejecución y supervisión de Obras Publicas por Administración Directa aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB; por lo que se le da CONFORMIDAD y





aprobación respectiva a la ampliación de plazo N° 01 por 51 días calendario para la ejecución física de la Obra, recomendando continuar con el trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 113-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 19 de Marzo de 2015, el Ing. Richard Villavicencio Flores Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, refiere que luego de la revisión del expediente de ampliación de plazo mediante el informe N° 017-2015-EDLC-OSPF-GM/MPJB, se determinó que la solicitud es procedente; por tanto se otorga opinión FAVORABLE para su aprobación, en mérito a que la misma está debidamente sustentada por el residente de Obra, y está dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 04-2015-EBIT-OPI-GM/MPJB de fecha 26 de Marzo de 2015, el Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones, refiere que la ampliación de plazo está respaldada por el sustento técnico y legal respectivo, además de que la referida modificación no incluye incremento presupuestal, por tanto se mantiene la sostenibilidad del proyecto, registrándose en modificaciones ejecutadas sin evaluación.

Que, mediante Informe N° 063-2015-OPI-GM/MPJB de fecha 26 de Marzo de 2015, el Ing. Uriel Montalvo Agurto Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, refiere que en mérito a lo previsto en el anexo SNIP 18 se recomienda comunicar al OCI el registro sin evaluación del PIP.

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico de **Ampliación de Plazo N° 01**, por el periodo de 51 días calendario, con efectividad desde el **22 de Marzo de 2015 hasta el 10 de Mayo de 2015** de la obra denominada: **"Construcción de Drenos y recuperación de tierras agrícolas en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna"**, con código SNIP N° 116731, en mérito a los informes que sustentan la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina de supervisión de proyectos, al residente del proyecto y a las demás instancias administrativas que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL